



0000019

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INGENIERIA CIVIL CAMNIETCONS CIA. LTDA.**

La compañía **CONSTRUCTORA INGENIERIA CIVIL CAMNIETCONS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el 15 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.004303** de 26 de Agosto de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) INSTALACIÓN PREFABRICACIÓN, SOLDADURAS EN LINEAS DE OLEODUCTO, GASODUCTO; DOS) MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES, TANQUES Y LINEAS DE PRODUCCIÓN;...

Quito, 26 de Agosto de 2013

Dr. Oswaldo Neboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(127024)

**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPO VARGAS CHILE CIA. LTDA.**

La compañía **GRUPO VARGAS CHILE CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el **01/08/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DIC.A.13.454**

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "... PLANIFICAR Y BRINDAR SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FLORÍCOLAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL..."

Ambato, 13 de Agosto del 2013

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(120727)

**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JARDINES REYNA SOLIS JAREYSOL S. A.**

La compañía **JARDINES REYNA SOLIS JAREYSOL S. A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón GUAYAQUIL, el **23/07/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.13.0005004** el 23 de Agosto del 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES, PARQUE ÁREAS VERDES, ...

Guayaquil, 23 de Agosto del 2013

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(127034)



SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DE ESMERALDAS
ZONAL QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS HUMEDADES DEL RUCO PICHINCHA, DEL SITIO DENOMINADO LAS PALMAS, QUE DISCURREN POR LA QUEBRADA RUMIGUACO, PARA POSTERIOR BAJAR POR LA QUEBRADA ARBERO, EN EL CAUDAL DE 5.00 L/S. PARA USO DOMESTICO.



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002824

AB. ROBERTO ROMOULLO HORDA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO.

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 6 de Marzo del 2013 esta Superintendencia aprobó la disolución voluntaria y antecesor de la compañía **LEMANTEC S.A.** conforme a lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 23 de Abril del 2013, suscrito por el Representante de Control a Interiores, se hace conocer el Informe de Control No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 15 de Abril del 2013.

QUE mediante Informe de Control No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 15 de Abril del 2013, luego de realizar la Inspección de Control a la compañía **LEMANTEC S.A.**, se determinó que la referida compañía se encuentra en la causal de Disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 6 de Marzo del 2013 no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

QUE la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, financiera y humana que vigila y controla la legalidad en su actividad, función y gestión, inspección y revisión de las compañías y otras entidades, en las concepciones y condiciones establecidas por la ley.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 6 de Marzo del 2013, y No. AEM 12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 6 de Marzo del 2013 por cuanto la compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NEGAR la Disolución Anticipada y Voluntaria de la compañía **LEMANTEC S.A.** congele mediante escritura pública otorgada el 13 de Febrero del 2013, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil (G) por los motivos indicados en los numerales 3 y 4 de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 13 de Febrero del 2013, tome nota de haber sido negada, mediante la presente resolución, y, dentro de los 15 días hábiles siguientes, de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **LEMANTEC S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001426 del 6 de Marzo del 2013.

CUMPLIDO vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 de Mayo del 2013.

AB. ROBERTO ROMOULLO HORDA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

(127058)